



**CORPORACIÓN HIRAM SERVICIOS LEGALES**

corporacionhiramservicioslegales.blogspot.com

Mag. José María Pacori Cari

---

# **CURSO DE REDACCIÓN EN EL DERECHO ADMINISTRATIVO**

**José María Pacori Cari**

**Maestro en Ciencias Políticas y Derecho Administrativo por la**

**Universidad Nacional de San Agustín**

**Miembro de la Asociación Argentina de Derecho**

**Administrativo**

**(Inicio de la Relación Laboral Pública II)**

## **Contenido**

|                                                |    |
|------------------------------------------------|----|
| MODELO 01 .....                                | 2  |
| CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO .....         | 2  |
| MODELO 02 .....                                | 4  |
| RESOLUCIÓN DE CONTRATO EN EL D. LEG. 276 ..... | 4  |
| MODELO 03 .....                                | 6  |
| RESOLUCIÓN DE SUPLENCIA TEMPORAL .....         | 6  |
| MODELO 04 .....                                | 8  |
| RESOLUCIÓN DE REEMPLAZO .....                  | 8  |
| MODELO 05 .....                                | 10 |
| BASES DE CONCURSO PÚBLICO .....                | 10 |



# CORPORACIÓN HIRAM SERVICIOS LEGALES

corporacionhiramservicioslegales.blogspot.com

Mag. José María Pacori Cari

---

## MODELO 01

### CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO

#### CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO POR (...indicar la modalidad empleada...)

Conste por el presente documento, que se suscribe por triplicado con igual tenor y valor, el contrato de trabajo sujeto a modalidad que al amparo del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Decreto Supremo N° 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral y normas complementarias, que celebran de una parte (...), con RUC N° (...) y domicilio real en (...), debidamente representada por el señor (...), con DNI N° (...), a quien en adelante se le denominará EL EMPLEADOR, y de la otra parte, don(ña) (...), con DNI N° (...), domiciliado en (...), a quien en adelante se le denominará EL TRABAJADOR, en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERO.** EL EMPLEADOR es una (...), cuyo objeto social es (...), que requiere de los servicios del TRABAJADOR para realizar las labores temporales y a plazo fijo de (...temporal, accidental o para obra o servicio...), bajo la modalidad a plazo fijo de (...), siendo la causa de la contratación (...).

**SEGUNDO** Por el presente contrato, EL TRABAJADOR se obliga a prestar sus servicios al EMPLEADOR para realizar las siguientes actividades: (...), debiendo someterse al cumplimiento estricto de la labor, para la cual ha sido contratado, bajo las directivas de sus jefes o instructores, y las que se impartan por necesidades del servicio en ejercicio de las facultades de administración y dirección de la empresa, de conformidad con el artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR.

**TERCERO.** La duración del presente contrato es de (...), iniciándose el día (...) de (...) 2021 y concluirá el día (...) de (...) 2021

*(...Meses o años: Por necesidades de mercado: 5 años; Por reconversión empresarial: 2 años; Accidental: 6 meses al año; Suplencia: la que resulte necesaria, según las circunstancias; Emergencia: la que resulte necesaria; Para obra o servicio: la que resulte necesaria; Intermittente: no tiene plazo de duración máximo; De temporada: depende de la duración de la temporada...)*

**CUARTO.** En contraprestación a los servicios del TRABAJADOR, el EMPLEADOR se obliga a pagar una remuneración (...indicar mensual, quincenal o diaria...) de S/. (...). Igualmente se obliga a facilitar al trabajador los materiales necesarios para que desarrolle sus actividades, y a otorgarle los beneficios que por ley, pacto o costumbre tuvieran los trabajadores del centro de trabajo contratados a plazo indeterminado.

**QUINTO.** EL TRABAJADOR deberá prestar sus servicios en el siguiente horario: de (...) a (...) (días), de (...) a (...) (horas), teniendo un refrigerio de (...) (minutos), que será tomado de (...) a (...).



# CORPORACIÓN HIRAM SERVICIOS LEGALES

corporacionhiramservicioslegales.blogspot.com

Mag. José María Pacori Cari

-----

**SEXTO.** EL EMPLEADOR, se obliga a inscribir al TRABAJADOR en el Libro de Planillas de Remuneraciones, así como poner a conocimiento de la Autoridad Administrativa de Trabajo el presente contrato, para su conocimiento y registro, en cumplimiento de lo dispuesto por artículo 73° del Texto Único ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR.

**SÉPTIMO.** Queda entendido que EL EMPLEADOR no está obligado a dar aviso alguno adicional referente al término del presente contrato, operando su extinción en la fecha de su vencimiento, conforme a la cláusula tercera, oportunidad en la cual se abonará al TRABAJADOR los beneficios sociales, que le pudieran corresponder de acuerdo a Ley.

**OCTAVO.** En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a las disposiciones laborales que regulan los contratos de trabajo sujeto a modalidad, contenidos en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

**NOVENO.** Las partes contratantes renuncian expresamente al fuero judicial de sus domicilios y se someten a la jurisdicción de los jueces de (...) para resolver cualquier controversia que el cumplimiento del presente contrato pudiera originar.

Firmado en (...) a los (...días...) del (...mes...) de 2021

**EMPLEADOR**

**TRABAJADOR**



---

## **MODELO 02**

# **RESOLUCIÓN DE CONTRATO EN EL D. LEG. 276**

**APRUEBAN CONTRATOS DE SERVICIOS PERSONALES A PLAZO INDETERMINADO, EN  
EL MARCO DEL D. LEG. N° 276**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIAL MUNICIPAL  
N° (...) -2017-MP-CFF-SL/GM/G.**

San Luis, 16 de octubre del 2017.

**VISTO:** Los Contratos de Servicios Personales a plazo Indeterminado en el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 a favor del personal de (...), el contenido del Expediente Administrativo del Concurso Público de Mérito N° (...) para incorporación de personal al régimen del Decreto Legislativo N° 276 y demás actuados;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al marco jurídico del estado, tal como lo establece en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concordante con lo establecido en el artículo 194°, 195° numeral 4) y artículo 196° numeral 3) de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional, Leyes N° 27680 y Ley N° 28607 y;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 27972, señala que los Servidores y empleados Municipales se rigen por las normas del régimen de la administración pública, esto es conforme a las reglas señaladas en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento D.S N° 005-90 – Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y demás normas conexas y vigentes.

Que, el Capítulo III, Artículo 5° de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público, establece que para el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades.

Que, el Capítulo II del Decreto Legislativo 276 en concordancia con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Capítulo IV, Artículo 28° establece: Para el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Asimismo, el Artículo 32° implanta que el ganador del concurso de ingreso es incorporado a la Administración Pública mediante resolución de nombramiento o contrato, en la que además se expresa el respectivo puesto de trabajo.

Que, según el Decreto Legislativo 276, el Servidor Público, es el ciudadano en ejercicio que presta servicios al Estado, con contrato indefinido o temporal, o nombramiento de la autoridad competente en jornada legal y cumpliendo las formalidades de Ley.

Que, se tiene los contratos del personal de la Municipalidad (...) adjudicados a una plaza en la modalidad de Contrato de Servicios Personales a plazo Indeterminado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, conforme al proceso de Concurso Público de Mérito (...) y en atención a resultados de la misma debidamente publicados y en concordancia al CAP y PAP aprobados.



# CORPORACIÓN HIRAM SERVICIOS LEGALES

corporacionhiramservicioslegales.blogspot.com

Mag. José María Pacori Cari

Que, en ese sentido corresponde aprobar los Contratos por Servicios Personales a Plazo Indeterminado suscritos, y de la misma forma disponer la incorporación como personal estable y permanente a la relación de personas que se detallan en la parte resolutive de la presente Resolución, debiendo disponerse la publicación de la presente en el diario Oficial El Peruano para todos los efectos jurídicos de Ley.

En consecuencia, estando las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 012-2017-MP-CFF-SL/ALC y las normas citadas y conexas.

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** APROBAR, los CONTRATOS DE SERVICIOS PERSONALES a PLAZO INDETERMINADO, en el marco del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento D.S. N° 005-90, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, para que desarrollen Servicios Permanentes como personal estable de la Municipalidad (...), a partir del 02 de noviembre del 2017; cuya relación de los Trabajadores se detalla a continuación con el cargo y función adjudicada:

| CONTRATO                                                    | APELLIDOS Y NOMBRES | D.N.I. | N° DE CAP | CARGO                           | HABER MENSUAL |
|-------------------------------------------------------------|---------------------|--------|-----------|---------------------------------|---------------|
| Resolución de Gerencia Municipal N° 598-2017-MPCFF-SL-GM/G. | (...)               | (...)  | 03        | Chofer de Alcaldía              | 1,600.00      |
| Resolución de Gerencia Municipal N° 597-2017-MPCFF-SL-GM/G. | (...)               | (...)  | 47        | Operador de Maquinaria Pesada   | 1,700.00      |
| Resolución de Gerencia Municipal N° 596-2017-MPCFF-SL-GM/G. | (...)               | (...)  | 91        | Trabajador de Servicios Básicos | 850.00        |

**Artículo Segundo.** DISPONER, que el personal que se detalla en relación, se autoriza su incorporación como Personal Estable, Permanente de la Municipalidad (...), debiendo asimismo incorporar a la planilla única de remuneraciones del personal estable, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, a través de la Oficina de Recursos Humanos, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Unidad de Tesorería la implementación complementaria que corresponda de acuerdo a Ley.

**Artículo Tercero.** PRECISAR, que la presente Resolución adquiere su eficacia Legal desde el momento de su notificación a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad y personal beneficiado por la presente y su posterior publicación en el diario Oficial El Peruano.

**Artículo Cuarto.** ENCARGAR, a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución a los servidores beneficiarios del contrato aprobado, así como a las dependencias del despacho de Alcaldía, Gerencia de Administración y Finanzas y Unidad de Recursos Humanos, en el modo y forma conforme establece la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**Alcalde**



---

## **MODELO 03**

### **RESOLUCIÓN DE SUPLENCIA TEMPORAL**

**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**

**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
N° 315-2015-GRA/ORH**

**VISTOS:**

El Informe N° (...) mediante el cual el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica sostiene que en el presente ejercicio presupuestal es procedente la contratación temporal por suplencia, el Informe N° (...) de la Oficina de Recursos Humanos, mediante el cual solicita consulta de contratos por suplencia a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Plaza N° 101-Técnico Administrativo 111 de la Oficina de Presupuesto y Tributación se encuentra reservada debido a que su titular doña (...) se le ha encargado las funciones inherentes al cargo de Especialista en Finanzas IV, Nivel Remunerativo SPD, en la plaza N° 102 del CAP vigente del Gobierno Regional de Arequipa;

Que, por la situación descrita y a fin de dar continuidad al normal funcionamiento administrativo es necesario suplir la ausencia temporal del servidor titular efectuando la contratación correspondiente en la plaza indicada, mientras se efectúe concurso como dispone la norma;

Que, el artículo 38° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece la posibilidad de que las Entidades Públicas puedan contratar personal para funciones de carácter temporal, únicamente en los supuestos señalados en el mismo artículo, entre ellos la contratación por suplencia;

Que, asimismo, es pertinente precisar, conforme lo dispuesto en literal d) del Artículo 8° de la Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, que en el presente ejercicio presupuestar se encuentra permitida la contratación temporal por suplencia;

Que, ante la necesidad de servicio existente, se autorizó la contratación temporal por suplencia de (...) en la plaza señalada anteriormente, por lo que estando al proveído de la Gobernatura corresponde; emitir el acto administrativo correspondiente;

Estando al documento de vistos, y de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 263-2015-GRA/PR;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1. AUTORIZAR** la contratación temporal por suplencia desde el (...) al (...), de don (ña) (...), en la plaza N° 101-Técnico Administrativo II, Nivel Remunerativo STA, plaza reservada de don (ña) (...), quien prestará servicios en el Área Funcional no estructurada de Prevención y



# **CORPORACIÓN HIRAM SERVICIOS LEGALES**

corporacionhiramservicioslegales.blogspot.com

Mag. José María Pacori Cari

-----  
Gestión de Conflictos para la Promoción de la Gobernabilidad Democrática del Gobierno Regional de Arequipa.

**ARTICULO 2. DISPONER** que la Oficina de Recursos Humanos, realice las acciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la contratación de don (ña) (...) en la plaza y términos señalados en el artículo precedente.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los (...) días del mes de (...) del (...).

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

(...firma y post firma del Jefe de Recursos Humanos...)



# CORPORACIÓN HIRAM SERVICIOS LEGALES

corporacionhiramservicioslegales.blogspot.com

Mag. José María Pacori Cari

---

## MODELO 04 RESOLUCIÓN DE REEMPLAZO

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nro. (...)

Arequipa, 21 de enero del año 2021

**VISTO:** El memorando N° (...) de fecha (...), mediante el cual el Director del Hospital III (...) dispone proyectar la Resolución de Contrato por Reemplazo a (...) en marco del Decreto Legislativo N° 276.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 38°, inciso c) del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo 005-90PCM, establece que la contratación de personal para funciones de carácter temporal o accidental y cuando sea de duración determinada no requiere necesariamente de concurso y la relación concluye al término de la misma y no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa.;

Que, el Artículo 8° Inciso d) de la Ley 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, dispone que "La Contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del sector público. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2019, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso de la administración pública de efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos".

Que, teniendo en cuenta la necesidad del Hospital III (...) para el Departamento de Medicina, Servicio de Anestesiología, se requiere los servicio de un Médico Anestesiólogo, para el cumplimiento de los objetivos y metas y dando cumplimiento a lo dispuesto en el documento de visto, que autoriza el Contrato por Reemplazo en plaza presupuestada vacante dejada por efecto de Cese por Límite de Edad de Don (...) con el Cargo de Doctor, Director Sistema Administrativo II, nivel: F3;

Que, conforme a los documentos de Gestión, Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del Hospital III Goyeneche, existe plaza presupuestada Vacante dejada por efecto de Cese por Límite de Edad del servidor (...);

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Supremo N°005-90-CPM.-, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Ley 27658, Ley de Marco de la Modernización de la Gestión del Estado; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 31084 del presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, Ley N° 22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos y en uso de la atribuciones conferida según Resolución Ministerial 701-2004/ MINSA y;



# CORPORACIÓN HIRAM SERVICIOS LEGALES

corporacionhiramservicioslegales.blogspot.com

Mag. José María Pacori Cari

-----  
Con el visto bueno de la Oficina de Personal, de la oficina Ejecutiva de Administración del Hospital III (...);

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** CONTRATAR por REEMPLAZO a Don (...), cargo MÉDICO, por el periodo del (...) hasta el (...), en plaza presupuestada VACANTE del Director Sistema Administrativo II, Nivel F3 del Servidor (...) dejada por efecto del cese por Límite de Edad; con una remuneración principal del 65% (2,969.20) DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE NUEVOS SOLES CON 20/100, con una Valorización Principal del 35% de (1,598.80) MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO NUEVOS SOLES CON 80/100 mensual.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se aplicara con cargo a la Asignación Específica 01 Remuneraciones, de Unidad Ejecutora 401-Hospital III Goyeneche, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa y Sector 99 Presidencia del Consejo de Ministros.

**ARTÍCULO TERCERO.** La relación contractual concluye al término del contrato, de acuerdo a la normatividad vigente y no genera derechos de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa.

**ARTÍCULO CUARTO.** Notificar la presente resolución a la parte interesada y a las instancias correspondientes para su conocimiento.

**Regístrese y Comuníquese.**

**Director General del Hospital III (...)**



# CORPORACIÓN HIRAM SERVICIOS LEGALES

corporacionhiramservicioslegales.blogspot.com

Mag. José María Pacori Cari

---

## MODELO 05

### BASES DE CONCURSO PÚBLICO

#### BASES DE CONCURSO PÚBLICO

**CONTRATACIÓN POR SUPLENCIA TEMPORAL N° 001-2016/GOB.REG.TUMBES-DR.  
BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, PARA UN TÉCNICO EN  
TURISMO II- CATEGORÍA REMUNERATIVA T5-STA, EN LA DIRECCIÓN DE TURISMO  
DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE TUMBES**

Tumbes, 21 de enero de 2021.

#### CAPÍTULO I

##### 1 GENERALIDADES

###### 1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Dirección regional de Comercio Exterior y Turismo de (...), con RUC N° (...), quien adelante se le denominara **LA ENTIDAD**.

###### 1.2 DOMICILIO LEGAL

Panamericana Norte KM. 17 (...), del Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes.

###### 1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente Proceso de Selección tiene por objeto la Contratación por Suplencia Temporal bajo Régimen del Decreto Legislativo N° 726, para brindar servicios en la Dirección de Turismo de la DIRCETUR-(...), durante el Ejercicio Presupuestal 2021, (desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del 2021); no obstante, ello, el contrato puede ser resuelto si el titular de la plaza retorna a la misma.

###### 1.4 REQUERIMIENTO

La Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de (...), en el marco del D. Leg. N° 276, requiere contratar por Suplencia Temporal los servicios de un ciudadano, para que realice las funciones del Técnico de Turismo II-Categoría Remunerativa y S/ 1,600.00 por concepto de Incentivo Laboral.

###### 1.5 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios (RO)

###### 1.6 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El Presente Proceso de selección rige por la normativa del Decreto legislativo N° 276, su reglamento D.S. N° 005-90-PCM y la Ley 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.

###### 1.7 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La ejecución contractual para la contraprestación mensual se realizará con financiamiento de Recursos Ordinarios de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de (...),



# CORPORACIÓN HIRAM SERVICIOS LEGALES

corporacionhiramservicioslegales.blogspot.com

Mag. José María Pacori Cari

-----  
perteneciente a la Unidad Ejecutora 001, Sede Central del pliego 461, Gobierno Regional de (...).

## 1.8 BASE LEGAL

D. Leg N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público.

D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.

Ley 27783 "Ley de Bases de Descentralización"

Ley 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021

## 1.9 DE LA COMISIÓN EVALUADORA

- El presente Concurso Público de Méritos, se iniciará con la conformación de la Comisión de concurso designada y reconocida mediante Resolución Directoral Regional, por la cual está obligada a cumplir con sus funciones de acuerdo a lo normado en las bases.
- La Comisión de Concurso estará conformada por el Director Regional, quien la presidirá, el Director de Turismo, quien hará la función de secretario, el Director del Sistema Administrativo, quien hará la función de Primer Vocal y el Técnico Administrativo III responsable de las funciones de Personal, quien hará las funciones de Segundo Vocal.
- Los aspectos no contemplados en las presentes bases serán resueltos por los miembros de la Comisión Evaluadora, quienes adoptarán las medidas que resulten razonables y adecuadas para la DIRCETUR-Tumbes.
- La Comisión Evaluadora resolverá cualquier impugnación que formulen los postulantes, la misma que quedará absuelta mediante resolución, con la firma del presidente, el Vº Bº de los miembros de la comisión y será publicada en el mismo medio de publicidad del Concurso Pagina Web del Gobierno Regional de (...)
- La Comisión Evaluadora podrá declarar desierto la Plaza, en los siguientes casos:
  - a) No se presente ningún postulante a la plaza materia de concurso.
  - b) Cuando ninguno de los postulantes reúna los requisitos exigidos.
  - c) Cuando ninguno de los postulantes alcance el puntaje mínimo requerido.
- Concluido el proceso de evaluación y selección la Comisión Evaluadora, elevara a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo DIRCETUR-Tumbes, el informe final con los resultados del proceso, para su publicación y formulación del correspondiente Contrato por Suplencia Temporal.

## CAPÍTULO II

### II ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

#### 2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO

Publicación de la Convocatoria (...21 de enero de 2021...)

Registro de Participantes (...)

Evaluación Curricular (...)

Publicación de resultado de Evaluación (...)

Evaluación de Conocimientos y Entrevista Personal (...)

Publicación de resultados (...)



# CORPORACIÓN HIRAM SERVICIOS LEGALES

corporacionhiramservicioslegales.blogspot.com

Mag. José María Pacori Cari

## 2.2 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el inciso c) del artículo 38° del D.S N° 005-90-PCM, Reglamento del DL N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público.

De conformidad con los criterios de transparencia y objetividad, la convocatoria se publicará según cronograma en la Página Web del Gobierno Regional de Tumbes [www.regiontumbes.gob.pe](http://www.regiontumbes.gob.pe) y en el frontis del local institucional de la DIRCETUR Tumbes, sito en (...)

## 2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES

Se realizará en la Oficina de Trámite Documentario de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, sito en (...) en horario de 8:00 Hrs. A 13:00 Hrs. y de 14:30 Hrs a 18:30 Hrs en las fechas señaladas en el cronograma de las bases

Los participantes podrán obtener las bases y formatos para el registro de inscripción en la página web del Gobierno Regional de Tumbes: [www.regiontumbes.gob.pe](http://www.regiontumbes.gob.pe)

## 2.3 REQUISITOS GENERALES PARA POSTULAR

- Solicitud dirigida a la Comisión de Selección para la Contratación por Suplencia Temporal bajo el régimen del DL N° 276, precisando su postulación a la plaza de Técnico en Turismo (anexo 1)
- Curriculum Vitae, documentado.
- Copia simple del DNI.
- Declaración Jurada Simple de impedimentos y antecedentes (anexo 2)

## 2.4 COMPONENTES DE EVALUACIÓN

| <u>CONCEPTOS EVALUATIVOS</u> | <u>PUNTAJE MÁXIMO</u> | <u>PONDERACIÓN PUNTAJE (100%)</u> |
|------------------------------|-----------------------|-----------------------------------|
| Evaluación Curricular        | 30 puntos             | 30 %                              |
| Evaluación de Conocimientos  | 30 puntos             | 30 %                              |
| Entrevista Personal          | 40 puntos             | 40 %                              |

- En caso que el expediente presentado por el postulante no cumpla con los requisitos exigidos, no debe ser evaluado por el Comité, dejándose constancia del caso.
- Las evaluaciones del Concurso Público se rendirán en las instalaciones de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo DIRCETUR-Tumbes, el día y hora que se indique a los postulantes aptos para el concurso.
- Todas las evaluaciones son eliminatorias, solo accederán a cada una de las pruebas los postulantes que hayan obtenido la calificación mínima aprobatoria.
- Se otorgará un puntaje máximo de 100 puntos, conforme a lo indicado. Para acceder a la plaza convocada el postulante debe obtener un mínimo de Ochenta (80) puntos, respetando el orden de mérito.
- En caso de presentarse un empate como resultado de las evaluaciones, tomara la decisión la Dirección de Turismo como Órgano de Línea, en el cual se va a destinar al ganador del concurso.

## 2.5 DE LAS EVALUACIONES

### EVALUACIÓN CURRICULAR



# CORPORACIÓN HIRAM SERVICIOS LEGALES

corporacionhiramservicioslegales.blogspot.com

Mag. José María Pacori Cari

Se evaluar el grado de instrucción relacionado con la capacidad profesional, capacitación, formación educativa, así como experiencia laboral adquirida relacionada con el cargo de Técnico en Turismo al cual se postula.

| ASPECTOS A EVALUAR  | INDICADORES DE EVALUACIÓN              | PUNTAJE   |
|---------------------|----------------------------------------|-----------|
| FORMACIÓN ACADÉMICA | Título Profesional en Turismo          | 10        |
| CAPACITACIÓN        | Capacitación en los últimos 5 años     | 10        |
| EXPERIENCIA LABORAL | En la Administración Pública de 2 años | 10        |
|                     | <b>TOTAL</b>                           | <b>30</b> |

## EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS

- Se medirá el grado de conocimientos sobre el turismo y la administración pública.
- Conocimiento sobre la Ley General de Turismo.
- Conocimiento sobre atractivos y recursos turísticos de la región.
- Conocimiento sobre aspectos generales del sector turismo.

## ENTREVISTA PERSONAL

Para acceder a esta evaluación se requiere que el postulante haya aprobado la Evaluación Curricular y la Evaluación de Conocimientos, asimismo por puntaje acumulado se encuentre ubicado entre los cinco (5) primeros puestos de la evaluación general.

Para esta evaluación se tomar en cuenta los siguientes conceptos valorativos:

- Capacidad de comunicación y habilidades blandas.
- Cultura general.
- Presentación personal.

## 2.6 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados de la evaluación serán publicados de acuerdo al cronograma en la página web del Gobierno Regional de Tumbes [www.regiontumbes.gob.pe](http://www.regiontumbes.gob.pe) una vez culminada la Entrevista Personal, en forma de lista, por orden de mérito, y contendrá los nombres de los postulantes y los puntajes obtenidos por cada uno de ellos.

## 2.7 DE LA RESOLUCIÓN

Una vez concluido el Concurso de Méritos para cubrir mediante Contrato por Suplencia Temporal la Plaza de Técnico en Turismo II-Categoría Remunerativa T5-STA, se emitirá nombre del ganador del Concurso, correspondiente Resolución Directoral Regional, validando a elaboración del Contrato por Suplencia Temporal bajo el régimen del DL N 276.

## CAPÍTULO III

### III TÉRMINOS DE REFERENCIA

|                        |                                                     |
|------------------------|-----------------------------------------------------|
| 1 SOLICITANTE          | : Dirección de Turismo                              |
| 2 ENTIDAD              | : Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo |
| 3 MODALIDAD CONTRATO   | : Contrato por Suplencia Temporal                   |
| 4 SISTEMA CONTRATACIÓN | : Régimen D.L. N.º 276                              |



# CORPORACIÓN HIRAM SERVICIOS LEGALES

corporacionhiramservicioslegales.blogspot.com

Mag. José María Pacori Cari

---

|                            |                                                                |
|----------------------------|----------------------------------------------------------------|
| 5 ACCIONES                 | : Técnico en Turismo-Categoría Remunerativa T5-STA             |
| 6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : Recursos Ordinarios                                          |
| 7 MONTO CONTRAPRESTACIÓN   | : Remuneración Mensual S/ 796.12;<br>Incentivo Laboral (CAFAE) |

## 8 DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL OBJETO DEL CONTRATO

El presente Proceso tiene por objeto la selección de personal bajo el régimen del DL N.º 276, para contratar por Suplencia Temporal los servicios de un Técnico en Turismo-Categoría Remunerativa TS-STA en la Dirección de Turismo de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo DIRCETUR-Tumbes con una vigencia desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del presente Ejercicio Presupuestal.

## 9 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- Formular y proponer campañas de promoción turística.
- Diseñar material de promoción turística.
- Preparar el material turístico adecuado para la elaboración de la página turística.
- Coordinar, asesorar y apoyar la realización de eventos de carácter turístico.
- Apoyar a los clubes de turismo y otros similares en la programación de actividades turísticas.
- Diseñar e implementar circuitos turísticos.
- Preparar material de información para los medios de comunicación masiva con fines de promoción turística.
- Brindar información necesaria a los turistas que los requieran en la institución.
- Programar y ejecutar actividades de difusión turística en colegios institutos cooperativas y otras instituciones.
- Elaborar el Calendario Turístico Anual a nivel regional.
- Estudiar y proponer mecanismos que contribuyan a proporcionar un constante asesoramiento a las empresas de servicios turísticos a fin de que se cumpla con la normatividad vigente.
- Aplicar la Encuesta Estadística Mensual de Establecimientos de Hospedaje, Encuesta Económica Anual de Agencias de Viajes y Turismo, Encuesta Económica Anual de Hospedaje.
- Recopilar y procesar la información estadística obtenida, de acuerdo al requerimiento de la Dirección de Turismo.
- Participar en las acciones del Sistema Regional de Estadística como representante del Sector Turismo.
- Efectuar estudios de investigación y desarrollo turístico.
- Supervisar actividades de programación turística.
- Otras funciones que le asigne el Director Regional de la DIRCETUR-Tumbes.

## 10 LÍNEA DE AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD

El Técnico en Turismo II-Categoría remunerativa T5-STA, depende directamente del Especialista en Turismo I.

## 11 REQUISITOS DEL PERFIL DE LA PLAZA

- Título de estudios universitarios y/o Centro de Estudios Superiores (técnico)
- Capacitación sobre aspectos generales del Sector Turismo



# CORPORACIÓN HIRAM SERVICIOS LEGALES

corporacionhiramservicioslegales.blogspot.com

Mag. José María Pacori Cari

3 Experiencia en labores de la especialidad, no menor de dos (2) años.

## 12 VIGENCIA DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato por suplencia temporal bajo el régimen del D.L N° 276, tiene una vigencia desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del 2021, no obstante, ello, el presente contrato puede ser resuelto, si el titular de la plaza retorna a la misma.

### ANEXO 1

#### SOLICITO: REGISTRO E INSCRIPCIÓN A PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN POR SUPLENCIA TEMPORAL AL AMPARO DEL D.L N° 276

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR SUPLENCIA TEMPORAL BAJO EL, RÉGIMEN DEL DL N° 276 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE TUMBES.

S.P.

El que suscribe, ..... identificado con DNI N° ..... domiciliado en ..... y de profesión ..... ante Usted me presento y expongo:

Que, deseando participar en el proceso de Selección de Contratación por Suplencia Temporal bajo el régimen del DL N° 276, solicito a su Despacho, disponer a quien corresponda se me registre e inscriba como postulante a la Plaza de Técnico en Turismo II- Categoría Remunerativa T5-STA en la Dirección de Turismo de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Tumbes.

#### POR LO EXPUESTO:

Sírvase Señor presidente dar trámite a la presente.

Tumbes,..... Agosto del 2016.

-----  
Nombres y Apellidos

Teléfono

Correo Electrónico

Nota: Se adjunta los requisitos solicitados.

### ANEXO 2

#### DECLARACIÓN JURADA DE IMPEDIMENTOS Y ANTECEDENTES

El que suscribe,..... identificado con DNI N° ..... con domicilio real en..... estado civil



# CORPORACIÓN HIRAM SERVICIOS LEGALES

corporacionhiramservicioslegales.blogspot.com

Mag. José María Pacori Cari

-----  
.....natural del Distrito de:.....Provincia  
de.....Departamento de .....

## DECLARO BAJO JURAMENTO

- 1 No tener vínculo laboral o prestar servicios bajo cualquier modalidad en la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo (DIRCETUR) Tumbes, u otra Institución Pública.
- 2 No estar comprendido dentro de los impedimentos de la Ley N° 28175, es decir, no recibir otra remuneración, retribución, emolumento o cualquier otro tipo de ingreso de Institución Pública.
- 3 No tener inhabilitación administrativa o judicial, para celebrar contratos bajo cualquier modalidad con Entidades Públicas.
- 4 No tener antecedentes penales o judiciales por delitos dolosos.
- 5 No encontrarme en el registro de deudor alimentario doloso.
- 6 Que soy responsable de toda la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del presente proceso de selección.
- 7 Asimismo, la responsabilidad civil y/o penal de cualquier acción de verificación 7 posterior que compruebe la falsedad de la presente Declaración Jurada.

Tumbes,..... Agosto del 2016.

-----  
Nombres y Apellidos

Teléfono

Correo Electrónico